

LEY N.º 1476

Crédito suplementario, de 802.210 pesos, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al ítem 22, inciso 7º del presupuesto vigente, por la suma de ochocientos dos mil doscientos diez pesos moneda corriente, para el pago de los siguientes saldos:

Febrero (1881).

26.	A. Bower y Cía. por B. Lowe, por papel sellado para 1880, 23.101.50 pesos fuertes al cambio de pesos moneda corriente 29.35	678.029	
	Pagado en esta fecha	170.720	507.309

Marzo.

2.	A la Municipalidad de Junín por el diez por ciento de Contribución Directa de 1876 a 1880, y patentes de 1876 a 1878	49.541	
	Pagado 10 por ciento de 1880	11.291	38.250

11.	A la municipalidad de Juárez, por diez por ciento de Contribución Directa de 1879 a 1880, y patentes de 1876, 1877 y 1878	43.879	
	Pagado 10 por ciento Contribución Directa de 1880, \$ 17.502.		
	Liquidado y remitido a la Honorable Legislatura, diez por ciento de patentes de 1876, \$ 6.088	23.590	20.289
17.	A la municipalidad de <i>General Alvear</i> por diez por ciento de Contribución Directa de 1876 a 1880 y patentes de 1876 a 1878	41.399	
	Pagado 10 por ciento de Contribución Directa de 1880	9.293	32.106
<hr/>			
23.	A la municipalidad de San Martín, diez por ciento de Contribución Directa de 1876 a 1880 y patentes de 1877 y 1878	60.162	
	Pagado 10 por ciento de Contribución Directa 1880	10.811	49.351
<hr/>			
29.	A la municipalidad de Las Conchas, diez por ciento de Contribución Directa de 1879 y 1880	14.796	
	Pagado 10 por ciento Contribución Directa 1880	6.915	7.881
<hr/>			
	A la municipalidad de San Andrés de Giles, diez por ciento de Contribución Directa de 1879 y 1880..	31.622	
	Pagado 10 por ciento de Contribución Directa de 1880, \$ 15.452. .		
	Liquidado y remitido a la Honorable Legislatura, diez por ciento de Contribución Directa de 1879, \$ 15.227	30.679	943
<hr/>			

7. A la municipalidad de Pergamino por saldo del diez por ciento de Contribución Directa de 1876 a 1878, diez por ciento de Contribución Directa de 1879 y 1880 y saldo diez por ciento de patentes de 1878	56.320	
Pagado Contribución Directa de 1880	26.058	30.262
		<hr/>
27. A la municipalidad del Baradero, por saldo del diez por ciento de Contribución Directa y patentes anteriores a 1880 y Contribución Directa de 1880	33.021	
Pagado 10 por ciento Contribución Directa de 1880	16.191	16.830
		<hr/>

Mayo.

5. A la municipalidad de Morón por diez por ciento de patentes 1876 a 1878 y Contribución Directa de 1876 a 1880	116.635	
Pagado 10 por ciento Contribución Directa de 1880	17.646	98.989
		<hr/>
		\$ 802.210

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

Luis G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, junio 7 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

FRANCISCO URIBURU.